



# Asamblea General

Distr. general  
9 de septiembre de 2019  
Español  
Original: inglés

## Septuagésimo cuarto período de sesiones

Temas 9 y 137 del programa provisional\*

### Informe del Consejo Económico y Social

#### Proyecto de presupuesto por programas para 2020

## Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2019

### Informe del Secretario General

#### *Resumen*

En el presente informe se ofrece información sobre las consecuencias presupuestarias resultantes de las resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2019, celebrado del 26 de julio de 2018 al 24 de julio de 2019.

Asimismo, se ofrece información en relación con la resolución [2019/3](#) del Consejo Económico y Social, titulada “Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020”, y la resolución [2019/32](#), titulada “Grupo Asesor Especial sobre Haití”. Las consecuencias presupuestarias para 2020 en relación con la resolución [2019/32](#), que ascienden a 44.900 dólares, se sufragarían con cargo a los recursos generales correspondientes a la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del proyecto de presupuesto por programas para 2020. En lo que se refiere a la resolución [2019/3](#), los gastos adicionales derivados de la celebración de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados en Doha en 2021 serían sufragados por el Gobierno del país anfitrión. Por consiguiente, a este respecto, no se solicitan consignaciones presupuestarias adicionales por encima del nivel actual del proyecto de presupuesto por programas para 2020.

\* [A/74/150](#).



## I. Introducción

1. Este informe se presenta para comunicar a la Asamblea General las consecuencias presupuestarias resultantes de las resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2019, celebrado del 26 de julio de 2018 al 24 de julio de 2019.
2. El Consejo aprobó dos resoluciones en las que autorizó a las entidades pertinentes de la Secretaría a que llevaran a cabo actividades adicionales, incluidas actividades para las que no se habían consignado créditos en el proyecto de presupuesto por programas para 2020<sup>1</sup>.
3. Si, después de la publicación de este documento, el Consejo aprueba en 2019 nuevas resoluciones o decisiones que conlleven consecuencias para el presupuesto por programas para 2020, las estimaciones revisadas correspondientes se publicarán en una adición al presente informe.

## II. Consecuencias presupuestarias resultantes de las resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social

### A. Resolución 2019/3: Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020

4. En el párrafo 16 de su resolución 2019/3, el Consejo acogió con aprecio y aceptó el generoso ofrecimiento del Gobierno de Qatar de acoger la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados en Doha al más alto nivel posible, incluso a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno, en 2021, durante un máximo de cinco días laborables.
5. Sobre la base de lo que antecede, cabe señalar que si se celebra la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados en Doha, el Gobierno de Qatar tendrá que sufragar los gastos adicionales de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 40/243 de la Asamblea General, en que se estipula que los órganos de las Naciones Unidas podrán celebrar períodos de sesiones fuera de sus sedes establecidas cuando un Gobierno que formule una invitación para que un período de sesiones se celebre en su territorio haya convenido en sufragar, previa consulta con el Secretario General sobre su naturaleza y posible magnitud, los gastos adicionales reales que ello entrañe directa o indirectamente.

### B. Resolución 2019/32: Grupo Asesor Especial sobre Haití

6. En los párrafos 13 a 16 de su resolución 2019/32, el Consejo:
  - a) Decidió prorrogar el mandato del Grupo Asesor Especial sobre Haití hasta la conclusión del período de sesiones de 2020, con el fin de que siguiera de cerca y proporcionara asesoramiento sobre la estrategia de desarrollo a largo plazo de Haití para promover la recuperación socioeconómica, la reconstrucción y la estabilidad, prestando especial atención a la necesidad de asegurar la coherencia y la sostenibilidad del apoyo internacional para Haití, sobre la base de las prioridades nacionales de desarrollo a largo plazo y del Plan Estratégico de Desarrollo para Haití,

<sup>1</sup> El proyecto de presupuesto por programas para 2020 figura en el documento A/74/6 (Introduction) y en los documentos separados de las secciones del presupuesto (Sect. 1 a 36 e Income sect. 1 a 3), y correcciones conexas.

y destacando la necesidad de evitar la superposición y duplicación con los mecanismos existentes;

b) Expresó su satisfacción al Secretario General por el apoyo prestado al Grupo Asesor y le solicitó que siguiera prestando apoyo suficiente a las actividades del Grupo con los recursos disponibles;

c) Solicitó al Grupo Asesor que, en cumplimiento de su mandato, siguiera cooperando con el Secretario General y con su Representante Especial para Haití y Jefa de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití y el futuro Jefe o la futura Jefa de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Haití, así como con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, los fondos y programas competentes de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones e instituciones regionales, en particular la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Organización de los Estados Americanos, la Comunidad del Caribe, la Unión de Naciones Suramericanas y el Banco Interamericano de Desarrollo, otras partes interesadas importantes y las organizaciones de la sociedad civil, y, a ese respecto, acogió con beneplácito la continuación del diálogo entre los miembros del Grupo Asesor y la Organización de los Estados Americanos;

d) Solicitó también al Grupo Asesor que le presentase un informe sobre sus actividades, con las recomendaciones que procediera, para examinarlo en su período de sesiones de 2020.

7. Se estima que el costo del apoyo que se prestaría al Grupo Asesor Especial, para el cual no se habían previsto créditos en el proyecto de presupuesto por programas para 2020, ascendería a 44.900 dólares (véase el cuadro 1) y abarcaría lo siguiente: a) los gastos de viaje de los miembros del Grupo Asesor y un máximo de dos funcionarios del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales para asistir a reuniones con las instituciones financieras internacionales y la Organización de los Estados Americanos en 2020 y realizar una misión a Haití ese mismo año (40.400 dólares); y b) las necesidades de servicios de apoyo a reuniones y otros gastos en Haití (4.500 dólares).

#### Cuadro 1

#### **Necesidades de recursos en relación con la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del proyecto de presupuesto por programas para 2020**

(En dólares de los Estados Unidos)

| <i>Total de recursos necesarios, 2020</i> |               |
|---|---------------|
| Viajes de representantes                  | 36 500        |
| Viajes de funcionarios                    | 3 900         |
| Servicios por contrata                    | 4 500         |
| <b>Total</b>                              | <b>44 900</b> |

8. En el marco del examen de las resoluciones anteriores del Consejo en que se prorrogó el mandato del Grupo Asesor, la más reciente de las cuales es la resolución 2018/19, las necesidades conexas se sufragaron con cargo a la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. Asimismo, se propone que las necesidades de recursos por un monto de 44.900 dólares derivadas de la aprobación de la resolución 2019/32 se sufraguen con cargo a

los recursos generales correspondientes a la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del proyecto de presupuesto por programas para 2020.

9. Con respecto a lo dispuesto en el párrafo 14 de la resolución 2019/32, en el que el Consejo solicitó al Secretario General que siguiera prestando apoyo suficiente a las actividades del Grupo Asesor con los recursos disponibles, se señalaron a la atención del Consejo las disposiciones de la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General y de resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales era la resolución 72/261, en la que la Asamblea había reafirmado que la Quinta Comisión era la Comisión Principal de la Asamblea a la que incumbía la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias y había reafirmado también la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

### **III. Total de recursos necesarios**

10. Las consecuencias presupuestarias de las resoluciones aprobadas por el Consejo en su período de sesiones de 2019 ascienden a 44.900 dólares y se relacionan con el proyecto de presupuesto por programas para 2020; se propone que esta suma se sufrague con cargo a los recursos generales correspondientes a la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del proyecto de presupuesto por programas para 2020.

### **IV. Conclusiones y recomendaciones**

11. **Las necesidades de recursos por valor de 44.900 dólares relacionadas con la aprobación de la resolución 2019/32 se sufragarían con cargo a los recursos generales correspondientes a la sección 9, Asuntos económicos y sociales del proyecto de presupuesto por programas para 2020. Por consiguiente, a este respecto, no se solicitan consignaciones presupuestarias adicionales por encima del nivel actual del proyecto de presupuesto por programas para 2020.**

12. **Se solicita a la Asamblea General que tome nota del generoso ofrecimiento del Gobierno de Qatar de acoger la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados en Doha en 2021.**

---